

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

8102 MÁLAGA

Edicto

Cédula de Notificación

En el procedimiento Ordinario 751/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia n.º 13 de Málaga a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra José Barbosa Harriero y Iñaqui Coca Baleito sobre reclamación de cantidad (tráfico), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga, a nueve de marzo de dos mil once

Han sido vistos por don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, los autos del Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 751/2008-C, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Letrado del Consorcio, frente a don José Barbosa Harriero y don Iñaqui Coca Baleito, declarados en situación legal de rebeldía procesal.

Fallo:

1.- Se estima íntegramente la demanda y se condena a don Iñaqui Coca Baleito y a don José Barbosa Harriero, a que solidariamente paguen al Consorcio de Compensación de Seguros la suma reclamada de cuarenta y cuatro mil setecientos seis euros con veintiséis céntimos, más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda (10 de mayo de 2007) y aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

2.- Se condena a don Iñaqui Coca Baleito y a don José Barbosa Harriero al pago solidario de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan, y tener constituido un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Barbosa Harriero y Iñaqui Coca Baleito, extiendo y firmo la presente.

Málaga, 21 de enero de 2013.- El Secretario.

ID: A130010098-1